

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año . . . . .	Pesetas 25
Por seis meses. . . . .	» 13
Número suelto. . . . .	» 0,25

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación.  
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos, debe dirigirse al Sr. Gobernador civil



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales, a . . . . .	0,45 ptas. línea.
Los de subastas, a . . . . .	0,35 » »
Los de prendadas, a . . . . .	0,15 » »
Los demás no determinados, a . . . . .	0,30 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.),  
S. M. la REINA D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, Sus  
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes  
D. Jaime, D.<sup>a</sup> Beatriz y D.<sup>a</sup> María Cristina,  
continúan sin novedad en su importante  
salud.

De igual beneficio disfrutan las demás per-  
sonas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 22 de agosto).

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER

SECRETARÍA

Negociado 3.<sup>o</sup>—Emigración

Con el fin de evitar los abusos que se cometen con los emigrantes tanto en la propaganda de la emigración por las agencias clandestinas como en la expedición de documentos y explotación de que son víctimas por los dueños de hoteles y posadas, abusos recientemente comprobados por el Consejo Superior de emigración en visita girada a la Coruña que han obligado al mismo a proponer al Ministerio de Fomento la adopción de determinadas medidas que hagan desaparecer tan lamentables abusos, lo que por Real orden de aquel Ministerio se traslada al de la Gobernación comunicándolo así a este Gobierno el Ilmo. señor Subsecretario del último citado Departamento ministerial, he acordado para cumplimentar cuantas disposiciones en la misma se contienen, hacer público las siguientes instrucciones.

Que la expedición de documentos necesarios para emigrar es completamente gratuita y deberán serle entregados en el plazo máximo de tercero día como así constará en los carteles impresos que estarán colocados en los portales de las Casas Ayuntamientos.

Que en los Establecimientos que en los puntos de embarque se dedican a albergue de los emigrantes, tendrán en sitio visible y en el comedor, una tarifa de los precios de hospedajes y trato a que el huésped tiene derecho en

cada una de las clases y en ella una advertencia de que a aquel huésped a quien se pretenda cobrar cantidad superior a la consignada, puede formular su reclamación en el Gobierno civil, en la Junta local de Emigración, ante los Inspectores de la misma o ante cualquier Agente de la Autoridad gubernativa.

Que según taxativamente dispone la citada R. O. queda prohibido a los dueños de Fondas, Posadas u Hospederías de cualquier clase «encargarse por sí o por persona de su confianza» de sacar los billetes en las casas consignatarias para aquellos que se hospeden en sus casas o en otro cualquier Establecimiento, así como retener en su poder los documentos de los emigrantes, debiendo éstos saber que los que se propongan emigrar con documentos falsos serán castigados, según los casos, con arreglo a lo dispuesto en el libro II, título IV del Código Penal e igualmente los que embarquen contraviniendo lo dispuesto en la ley de Emigración y sean sorprendidos a bordo, los que serán entregados al Cónsul español en el primer puerto donde el barco arribe y reexpedidos a España, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y criminales a que hubiere lugar.

Que la Guardia civil y Policía gubernativa perseguirá con todo rigor, poniendo a la disposición de los Tribunales, a los Agentes y Reclutadores de emigrantes, no permitiendo a los representantes de casas navieras, en los pueblos y aldeas, la mencionada representación en lo que al tráfico de la emigración se refiera, mientras no esté ajustada a lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento provisional de Emigración, entregándoles a los Tribunales como comprendidos entre los infractores de este artículo y del 33 de la Ley de 21 de diciembre de 1907; y vigilarán cuidadosamente a todos los que salgan a las estaciones ferroviarias con objeto de ofrecer sus servicios a los emigrantes como conductores, guías o fondistas, con los que se adoptarán en cada caso las oportunas medidas.

Asimismo detendrán y entregarán a los Tribunales a todo funcionario que estando encargado de la expedición de documentos a los emigrantes a tenor del artículo 2.<sup>o</sup> de la ley de Emigración y 175 del Reglamento para su aplicación, cobre retribución alguna por este servicio, castigándose cualquier infracción que a estos documentos se refiera con arreglo a lo preceptuado en el artículo 55 de la ley de 21 de diciembre de 1907; cuidando muy especialmente la Guardia civil de que esté constantemente colocado en los portales de las Casas Ayuntamientos de los pueblos un cartel impreso con caracteres muy visibles en el que se advierta que es gratuita la expedición de documentos necesarios para emigrar; que tales documentos deberán extenderse en papel común y ser entregados en el plazo má-

ximo de tercero día, cuyo cartel deberán inmediatamente fijar en el sitio indicado los señores Alcaldes de todos los pueblos de esta provincia.

Santander a 11 de agosto de 1912.—El Gobernador civil, *Alberto Larrondo*. 108-2220

## DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real Orden de 23 de julio de 1912 y cumplidos todos los requisitos que previene el Real Decreto de 8 de enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 25 del próximo mes de septiembre a las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación de la carretera de Ramales a Villasante, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de 58.752,51 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 20 de septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 3.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid 1.º de agosto de 1912.—El Director General, *Zorita*.

### *Modelo de proposición*

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 1.º de agosto último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación de la carretera de Ramales a Villasante, provincia de Santander, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese detalladamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

108-2228

## Ayuntamiento de Rionansa

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación y junta municipal durante el primer trimestre del año actual.

### *Día 1.º de enero*

Constitución del nuevo Ayuntamiento; y como quiera

que no obtuvieron mayoría absoluta los señores Alcalde y Tenientes en la elección, se les declaró posesionados en sus cargos con el carácter de interinos, designándose el día cuatro para la segunda votación.

Se procedió a formar y publicar la lista de los señores concejales y cuadrúplo número de mayores contribuyentes, según determina el artículo 25 de la ley electoral, de 3 de febrero de 1877.

### *Día 4*

Se constituye definitivamente el Ayuntamiento, nombrando Alcalde a don Manuel Pérez Torre; Tenientes don José García González y don Gregorio Gómez Gutiérrez, Regidor Síndico, don Francisco Gómez González, y Regidor Interventor don Laureano Gómez González.

Señalar los domingos de cada semana a las dos de su tarde para celebrar las sesiones ordinarias.

### *Día 7*

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 60 al 63 de la ley municipal, se fijaron seis Comisiones permanentes para que entendiesen de los negocios generales en que interviene la Administración activa.

Aprobar el extracto de los acuerdos del cuarto trimestre de 1911, y que se remita al señor Gobernador civil para su publicación.

A propuesta de los concejales don Serafín Cosío y don Laureano Gómez, la Corporación por mayoría acuerda las proposiciones siguientes:

1.ª Que careciéndose de consignación en el presupuesto con que hacer las reparaciones necesarias en el puente de Celis, se nombre una Comisión que forme el proyecto, y con arreglo a su cuantía se resolverá la forma de atender a esos gastos.

2.ª Que se oficie al Presidente de la Junta Administrativa del Consejo de Cosío, para que de cuenta de la inversión o sitio en que se hallan los robles concedidos a Rozadiyo y Cosío en el año de 1910 para construcción de puentes exigiéndole contestación en el plazo de quinto día.

3.ª Que sea responsable el Secretario de las multas que se impongan a este Municipio y gastos de comisionados de apremio contra el mismo, por negligencia o faltas que en el despacho de asuntos concernientes a Secretaría, se cometan por el encargado de ella.

4.ª Designar de ocho a doce por la mañana y de dos a cuatro de la tarde para el despacho de la Secretaría municipal en los días hábiles.

5.ª Que se declare a don Pedro Gómez Gómez, cesante en el cargo de Inspector de carnes por no poseer título profesional alguno para ejercer dicho cargo, anunciándose la vacante para su provisión por término de quince días; y caso que no haya titular que lo solicite, se declare obligatorio el cargo entre los Concejales por turno riguroso.

6.ª Que se proceda por Secretaría sin pérdida de tiempo a confeccionar el padrón de prestaciones personales, a fin de remitirle a la aprobación de la superioridad y poder proceder al arreglo de los caminos que se hallan en mal estado.

7.ª Que se forme el padrón de vecinos pobres con derecho a la asistencia médico farmacéutica gratuita.

### *Día 14*

Confirmar por mayoría, el nombramiento interino de depositario y recaudador de fondos municipales en las personas que lo vienen desempeñando hasta que se provean definitivamente, a cuyo efecto se anunciarán las vacantes con los sueldos y prestación de garantías que acuerde el Ayuntamiento, señalándose como plazo para la admisión de solicitudes hasta el 30 del próximo marzo

Dividir el término en cinco secciones, para la designa-

ción de vocales asociados, debiendo procederse a formar la lista de vecinos con derecho a formar parte de la Junta municipal, debiendo publicarse el resultado de tales operaciones.

También se acordó proponer a la Jefatura de montes, los aprovechamientos forestales que se consideran de necesidad para su inclusión en el próximo plan.

Que se lleven al próximo apéndice y se las considere desde ahora amillaradas a nombre de don Esteban Conzález Cuenca las cuatro fincas rústicas que pretende inscribir en el Registro de la Propiedad.

Quedar enterada de la cuenta presentada por el farmacéutico titular, relativa a medicamentos suministrados para familias pobres durante el año de 1911.

Anunciar la vacante de Inspector de carnes por término de treinta días, con la dotación anual de cien pesetas.

Que pase a la Comisión de Policía urbana y rural para su informe, el escrito presentado por don Manuel García, denunciando el cerramiento abusivo de un terreno comunal realizado por don Fidel Ruiz, en el sitio de Entrelos-corrales y Los Llanos.

#### *Día 21*

Que se incluya en la lista de electores para Compromisarios a don Manuel Morales Vázquez, toda vez que ha justificado su derecho, excluyéndose de la misma a don Wenceslao Agüera Fernández que ocupa el último lugar.

Que se lleven al próximo apéndice y se las considere desde ahora amillaradas a nombre de doña Ceferina Gutiérrez Corral, las dos fincas que pretende inscribir en el registro de la Propiedad.

Que pasen a la Comisión de Policía urbana y rural para su informe, los escritos presentados por doña Cayetana Fernández solicitando se amillare un pedazo de terreno radicante en el pueblo de Obeso, barrio de Pedreo; otro de don Pedro Nolasco Cosío denunciando a su convecino Leoncio González por la ocupación de terreno comunal y otro de don Leoncio González denunciando a don Pedro Nolasco Cosío por tener una burdiera y un pozo para depositar estiércoles en la vía pública.

Que quede sobre la mesa para su estudio, sin perjuicio de que por la Alcaldía se circulen las órdenes convenientes a fin de evitar el lavado de ropas y abreen los ganados en las fuentes públicas, la comunicación pasada por el señor Inspector provincial de Sanidad sobre las medidas que deben adoptarse para proveer de aguas potables e higiénicas a los pueblos del distrito.

#### *Día 28*

Que se requiera a don Fidel Ruiz Gutiérrez para que en el improrrogable plazo de tercero día restituya al ser y estado que antes tenía el terreno del común de vecinos detentado en el sitio de Entreloscorrales y Los Llanos volviendo a dejarle libre de obstáculos como primero estaba, apercibiéndole que de no verificarlo procederá la Alcaldía a ordenar su derribo por cuenta del interesado.

#### *Día 4 de febrero*

Quedar enterada de haber sido requerida por el Recaudador de la Zona con fecha 30 de enero último, para que en término de ocho días se hicieran efectivas en la Tesorería de Hacienda las 1.524 pesetas 60 céntimos que se adeudaba por el concepto de consumos del año último, más las dietas y gastos de expedientes.

Que se proceda por la Comisión de Beneficencia a la formación de la lista de familias pobres a quienes se les ha de considerar con derecho al servicio benéfico sanitario durante el corriente año.

Que pase a la Comisión de Policía urbana y rural el escrito presentado por don Pablo Gutiérrez y otros vecinos de Obeso, solicitando que antes de resolver en la instan-

cia de doña Cayetana Fernández que pretende se amillare a su nombre un pedazo de terreno en el pueblo de Obeso y su barrio de Pedreo, se tenga en cuenta que de acceder a ello en la forma que intenta, se perjudicaría al vecindario, pues quedarían cerradas servidumbres públicas.

Desestimar la pretensión de don José García Matabuena contenida en su escrito de 31 de enero último por el que pretende se sirviera acordar que no procede amillarar a nombre de doña Ceferina Gutiérrez Corral en el de este Ayuntamiento los bienes que tiene solicitados entre los que figura el terreno de común de vecinos, radicantes en el pueblo de Celis y sitio de la Burruda, en tanto no justifique documentalmente sean de su propiedad.

#### *Día 11*

Designar el día 15 del actual y hora de las dos para celebrar el sorteo de vocales, que con el Ayuntamiento, han de constituir la Junta municipal.

Quedar enterada de haber sido aprobado por el señor Gobernador civil el reparto vecinal para cubrir el déficit del presupuesto del año 1911, debiendo procederse seguidamente a su cobranza, a cuyo efecto se señalan los días 19, 20, 21 y 22 del actual previo aviso al vecindario.

Comisionar al Recaudador de la zona don Juan Gallego, para que verifique en la Tesorería de Hacienda el ingreso de las 1.524 pesetas 60 céntimos que adeudaba este Ayuntamiento por el concepto de consumos del año 1911.

Quedar enterada y que se exponga al público por ocho días a los efectos de reclamación la lista de familias pobres presentada al Ayuntamiento por la Comisión de Beneficencia, los que a su juicio debe prestárseles servicio benéfico-sanitario gratuito durante el año actual, a la cual fue adicionado Francisco González, de Rozadío, a petición del concejal señor Gómez González; Anacleto Corral y Segundo Cos, de Riclones, a petición del señor Presidente; María Madrid, de Celucos, a petición del concejal señor Rubín Rubín y Francisco Cruz de Obeso, a petición del concejal señor Gómez Castañeda.

#### *Extraordinaria del día 15*

Sorteo de contribuyentes para la designación de vocales de la Junta municipal.

#### *Día 18*

Quedar enterada de las circulares del distrito forestal y administración de Propiedades de fechas 22 de enero y 9 del actual insertadas en los BOLETINES OFICIALES números 11 y 20 respectivamente.

Acceder a lo solicitado por varios vecinos de Celis, referente a que se les devuelva el 6 por 100 de cobranza, beneficio que han tenido los demás contribuyentes que han pagado en Depositaria, a cuyo efecto se señala el día 23 del actual.

Que se satisfaga a doña Virginia Rumoroso, maestra de Celis, 979 pesetas que por personal, material, retribuciones y alquiler de casa se le adeuda de todo el año último, y comisionar a don Serafin Cosío para que ingrese en las arcas provinciales y de la Hacienda lo que adeuda este Ayuntamiento por contingente y arbitrio provincial y las leñas y pastos comunales, por cuya comisión se les satisfarán las dietas de 25 pesetas.

Que pase a la Comisión de Policía urbana y rural el escrito presentado por don Benito Cortines y doña Rosa Pérez, denunciando el cerramiento abusivo de un terreno comunal realizado por don Manuel Cos, vecino de Celis, en el sitio de Brañaayedo y Bado del Castro.

#### *Día 25*

Admitir las excusas y renunciaciones al cargo de vocales de la Junta municipal presentadas en tiempo oportuno por

don Francisco Collado y don Manuel Fernández, por considerar suficientes y legales los motivos en que se fundan, debiendo procederse a nuevo sorteo, para cubrir estas vacantes que tendrá lugar el día 2 del próximo marzo y hora de las dos, cuyo acto se anunciará al público en la forma ordinaria.

Nombrar a don Serafín González y don Julián Dosal como tallador y pesador respectivamente para las operaciones del actual reemplazo.

Que se requiera a don Leoncio González para que en el improrrogable plazo de ocho días proceda a la demolición de la tejavana construída en el sitio de El Vao del pueblo Cosío, reintegrando el terreno comunal ocupado al ser y estado que antes tenía.

Requerir, así bien, a don Pedro Nolasco Cosío, para que en el improrrogable plazo de ocho días retire el estiércol que tiene depositado en la vía pública junto a su casa y dejando el pozo en aguas corrientes para evitar la acumulación de sedimentos, con apercibimiento de que si no lo efectúa se le impondrá la multa de quince pesetas y realizarán las obras de saneamiento por cuenta del interesado.

Que se una el escrito de don Pablo Gutiérrez y otros vecinos de Obeso, al presentado por doña Cayetana Fernández a fin de que pueda servir de antecedente para la resolución del mismo.

#### *Extraordinaria del día 2 de marzo*

Sorteo de contribuyentes para cubrir las dos vacantes de la Junta municipal.

#### *Día 3*

Con motivo de haberse propuesto por el señor concejal don Serafín Cosío voto de censura para el señor Presidente por su falta de consideración a los concejales que se hallaban presentes en la sesión que tuvo lugar el día 25 de febrero último, levantando la sesión sin causa justificada cuando se estaba discutiendo asunto tan importante que era la ratificación del acuerdo de la lista de vecinos pobres con derecho a asistencia médica y farmacéutica y otros extremos por los concejales don José García, don Gregorio Gómez y don Manuel Rubín se propone un voto de gracias para el señor Presidente por haber levantado la sesión a las cinco y media de la tarde, después de haber permanecido en la misma tres horas y media.

Con la protesta de los concejales don Serafín Cosío y don Laureano Gómez se acuerda queden sobre la mesa, hasta la próxima sesión, los escritos presentados por don Antonio Cosío, Pablo Gutiérrez, Perfecto Pérez, Ambrosio Iturri y Eduardo Pérez.

Asimismo se acordó la distribución de fondos prevenida por el artículo 155 de la ley municipal.

#### *Día 17*

Confirmar la lista presentada por los concejales don José García y don Gregorio Gómez relacionando los individuos que han de disfrutar del servicio benéfico-sanitario en el presente año, en la forma propuesta, contra los votos de los concejales don Serafín Cosío y don Laureano Gómez, individuos de la Comisión de Beneficencia, por entender que las listas formadas por dicha Comisión, fueron aprobadas por la misma Corporación en la sesión del día once de febrero último, en cuya sesión por unanimidad se acordó incluir en ellas a Francisco González, de Rozadío; Anacleto Corral y Segundo Cos, de Riclones; María Madrid, de Celucos y Francisco Cruz, de Obeso. Y toda vez que en aquella sesión no se acordó exclusión alguna, éstas son a todas luces improcedentes después de la exposición al público de referidas listas. Acuérdate asimismo en la sesión de hoy excluir de reiteradas listas a Anacleto Corral, Segundo Cos, María Madrid y Francisco

Cruz que en referida sesión por unanimidad fué acordada su inclusión y por tanto se revoca aquel acuerdo, recaído en materia competente, infringiéndose con esto el artículo 171 de la ley municipal.

Fueron desestimadas las solicitudes de Antonio Cosío, Pablo Gutiérrez, Eduardo Pérez, Ambrosio Iturri y Perfecto Pérez que habían quedado pendientes de discusión en la sesión de 3 del actual, contra los votos de don Serafín Cosío y don Laureano Gómez.

Quedar enterada de la instancia que la Junta administrativa de Cosío dirige a la Corporación, comunicándose al Presidente de la Junta municipal del Censo electoral para la publicación de edictos y demás preliminares de la elección, toda vez que se pide se les releve del cargo por haberle desempeñado con exceso desde que fueron elegidos.

Nombrar una comisión compuesta de los señores concejales don José García y don Manuel Rubín, para que formulen las condiciones que ha de exigírseles a los que desempeñen los cargos de Depositario y Recaudador municipal.

Que quede sobre la mesa el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL referente a la provisión de Inspector de carnes, toda vez que no la ha solicitado persona alguna.

#### *Día 24*

Acceder a lo que se pide en la instancia de don Serafín Cosío solicitando se amillare a su nombre la mitad de un cuarto en el pueblo de Puentenansa y derecho real sobre el salto de agua en el molino de la Veguca a nombre de su mujer doña Soledad Clara García Cosío.

Dar debido cumplimiento a cuanto se ordena por la circular del señor Gobernador civil publicada en el BOLETÍN OFICIAL de 22 del actual, señalando los días para el juicio de exenciones ante la Comisión mixta.

En vista de la atenta comunicación del señor Delegado de Hacienda reclamando el primer trimestre de consumos del corriente año, se acuerda proceder al cobro de cuantos valores estuvieran pendientes de ingreso el 31 de diciembre último, a cuyo efecto se designaban los días 27, 28, 29 y 30 del actual para que se realice en los concejos de Celis, Puentenansa, Obeso, Cosío y San Sebastián, respectivamente.

Aprobar el pliego de condiciones propuesto por la Comisión nombrada al efecto y que han de servir de base en la provisión de las plazas de Depositario y Recaudador municipal.

Que en vista de no haberse presentado ningún aspirante a la plaza de Inspector de carnes, desempeñen este servicio los concejales don José García, don Gregorio Gómez, don Bautista Gómez y don Serafín Cosío, dando comienzo por el orden que quedan designados y por meses que empezarán desde el primero de abril próximo, supliéndose unos a otros en casos de enfermedad o ausencia el que siga el turno, dándose cuenta de este acuerdo al proveedor o tablaero para que dé aviso al tiempo del degüello de la res.

#### *Día 31*

Quedar enterada de la circular de la Administración de contribuciones insertada en el BOLETÍN OFICIAL número 38 relativa al recuento de ganadería.

Que se requiera a don Manuel Cos para que en el improrrogable plazo de tercero día restituya al ser y estado que antes tenía el terreno del común de vecinos que había cerrado en el sitio de Brañahayedo y Bado del Castro, volviendo a dejarlo libre de obstáculos como antes estaba, apercibiéndole que de no verificarlo procederá esta alcaldía a ordenar su derribo por cuenta del interesado.

Nombrar Depositario en propiedad a don José de la

Vega Vega con las condiciones de que desempeñará su su cargo con arreglo a la leyes de contabilidad, ha de constituir una fianza de cinco mil pesetas en metálico y doble si fuera en fincas, y tendrá derecho a percibir el 1 por 100 sobre todas las cantidades que anualmente ingresen en Depositaria propias del Municipio.

Nombrar Recaudador municipal en propiedad a don Bautista Díaz Gómez, contra los votos de don Serafin Cosío y don Laureano Gómez, puesto que en este acto el licitador don Pedro Cosío manifiesta que hará la recaudación por el 5 por-100.

El agraciado don Bautista Díaz, ha de cumplir las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Constituir una fianza de 5.000 pesetas en metálico y doble si fuera en fincas.

2.<sup>a</sup> Hacer efectivos dentro de los plazos reglamentarios cuantos valores le entregue el Ayuntamiento.

3.<sup>a</sup> Practicar una liquidación parcial el último día del tercer mes de cada trimestre.

4.<sup>a</sup> Antes del día 31 de diciembre de cada año, ingresará en dinero contante en la Depositaria municipal el importe de todos los valores que el Ayuntamiento le hubiera confiado para su recaudación, sin derecho a deducir cantidad alguna por partidas fallidas, que siempre serán de su cuenta. Y en el caso de dejar incumplida esta condición, el Ayuntamiento tomará de su fianza la cantidad necesaria para redondear la cuenta y el don Bautista repondrá su fianza bajo pena de rescisión de contrato. El premio de recaudación por todos conceptos será el de 6 por 100.

Conferir comisión al señor Regidor-Síndico para que en el plazo de veinte días formalice los contratos de Depositario y Recaudador municipal respectivamente con don José de la Vega y don Bautista Díaz, y designe los peritos que hayan de dar dictamen si las fianzas se constituyen en fincas, elevándose en tal caso a escritura pública.

#### JUNTA MUNICIPAL

##### *Extraordinaria del día 18 de enero*

Reformar la clasificación de los siguientes contribuyentes, fijándoseles las cuotas que a continuación se detallan: La de Florencio Castañeda en 30 pesetas; la de Casimiro González en 40; la de Adolfo García en 26; la de Manuel García en 10; la de Manuel Gutiérrez en 18; la de Nicolás Gómez en 90; la de Venancia García en 13; la de Manuela Masón en 2; la de Manuel Fernández en 8; la de Mónica Salas en 40; la de Pedro Cosío en 25; la de Leoncio González en 25; la de Hilario Luis en 26; la de Jorge Sánchez en 18; la de Roque García en 29; la de Eusebia Salas en 10; la de Feliciano García en 20; la de Emilio García en 45; la de Manuel Morales en 78; la de Julián Dosal en 56; la de Benito Gómez en 45; la de Francisca González en 25; la de Urbano González en 46; la de Lucio González en 16; la de Primitivo González en 10; la de Ramón Toribio en 55; la de Inocencio Cosío en 30; la de Aquilino Cuenca en 20; la de Hilario Cosío en 16, y la de Juan Yañez en 35.

Que en virtud de encontrarse el repartimiento de referencia ajustado a las disposiciones vigentes, desde luego se aprobará con las modificaciones antes dichas, debiendo remitirse al señor Gobernador civil a los efectos de lo acordado cuando aprobó el presupuesto que le dió origen, y proceder a su cobro lo antes posible a fin de atender a las necesidades del Municipio.

Dada cuenta de este extracto en sesión ordinaria de este día, la Corporación municipal, por unanimidad, acuerda aprobar e y que desde luego se remitiera al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Rionansa 10 de agosto de 1912. — *Germán de la Vega.*  
— V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> José García. 109-2242

## AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el segundo trimestre del año actual de 1912.

*Día 7 de abril*

Se aprueba el acta de la anterior.

Convocar a la Junta local de 1.<sup>a</sup> Enseñanza y a la pericial a los efectos que determinan las circulares del señor Gobernador civil y Administrador de Contribuciones.

Aprobar la cuenta liquidación de la recaudación verificada del arbitrio municipal sobre el degüello de reses en el matadero público durante el mes de marzo último.

Quedar enterado de haber suscripto el señor Alcalde en unión de los de otros Ayuntamientos, una exposición dirigida al Excelentísimo señor Ministro de Gracia y Justicia, solicitando la creación de un nuevo Juzgado de 1.<sup>a</sup> instancia en el Astillero.

Quedar enterado de haber recibido las cédulas personales de este distrito y nombrar para su recaudación a don Nicanor Guasti Sota, con el premio de 6 por 100 de recaudación.

Quedar enterado de haberse recibido 250 pesetas en papel especial de multas municipales.

Que se requiera al vecino don Pedro Quintana Hoz, para que en el término de ocho días proceda a destruir o levantar el cerramiento del terreno abusivamente cerrado por el mismo en el barrio de Hontavilla del pueblo de de Agüero.

Conceder a doña Pilar Pellón Castanedo por el precio de tasación una pequeña parcela de terreno sobrante de vía pública en el sitio Portilla de la Casajera del pueblo Setién.

Autorizar al señor Alcalde Presidente para que previos los trámites que estime procedentes reivindique todos aquellos terrenos del común que puedan serlo administrativamente.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda relativo a las cuentas de fondos municipales del ejercicio del presupuesto de 1911 y que antes de pasarse a la Junta municipal se exponga al público por quince días.

*Día 14*

Apruébase el acta de la anterior.

Conceder al Alcalde señor Lomba una licencia de quince días para ausentarse del término municipal por asuntos particulares.

Nombrar al Concejal don Braulio Navarro Villa y ratificar el nombramiento hecho a favor de don Pedro Castanedo para que forme parte de la Junta local de primera enseñanza.

Proponer en terna a tres padres y tres madres de familia y que se eleve al señor Gobernador Presidente de la Junta provincial a fin de que elija los que han de formar parte de la Junta local de primera enseñanza.

Señalar hasta el 15 de mayo próximo para que se admitan por la Secretaría las declaraciones de alta y baja en el Amillaramiento que han de servir de base al apéndice.

Quedar enterado del nombramiento hecho por el Comisario Regio Presidente del Consejo provincial de Fomento de los señores vocales que han de formar la Junta local de defensa contra las plagas del campo y arbolado.

Conceder un socorro de 10 pesetas 25 céntimos al pobre de solemnidad y vecino de Agüero José Antelo López.

Abonar cinco pesetas al concejal señor Mazón suplidas por el mismo para la práctica de la autopsia a una res por el veterinario don Eusebio Muñoz.

*Día 21*

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de haber cesado en el cargo de maestro que venía regentando la escuela particular privada de Orejo don Clemente Blazquez; y de haber sido posesionado del cargo de Recaudador de esta Zona de Santoña don Valeriano de la Peña.

Pasar a informe de la Junta administrativa del pueblo de Rubayo, la instancia de don Mariano Gómez Diego, que solicita una faja de terreno sobrante de vía pública en el sitio de Argomilla.

Desestimar la reclamación del vecino de Pontejos don Vicente Solana, de conformidad con lo informado por la Junta administrava.

Nombrar una Comisión compuesta de los concejales señores Ruiz y Castanedo don Federico; para que, previo reconocimiento informe y proponga el acuerdo procedente, en el expediente promovido por el vocal de la Junta administrativa de Agüero por cerramiento abusivo de terreno y construcción de una tejavana por don José del Hoyo.

Remitir al señor Gobernador que las reclama, certificaciones del expediente en la parte relativa a los reclamantes don Ramón Portilla Ocejo y don Manuel Bedia Castanedo, por cerramientos abusivos de terrenos comunales.

Quedar enterado de haber sido cobrados los intereses de las ocho láminas que posee este Ayuntamiento correspondientes al 4.º trimestre del anterior ejercicio de 1911; y del nombramiento de vigilantes encargados de la recaudación de consumos por administración municipal que ha hecho el arrendatario de la recaudación.

#### *Día 28*

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de la circular de la Administración de contribuciones relativa a la formación del apéndice al amillaramiento.

Quedar enterado de haber sido nombrado maestro en propiedad para la escuela de Gajano-Pontejos don Nicolás Caño Martínez.

Conceder por el precio de tasación a don Máximo Gómez Diego, la parcela de terreno que solicita en el sitio de Argomilla del pueblo de Rubayo.

Autorizar al Secretario de la Corporación para ingresar en Hacienda el 20 por 100 de propios correspondiente a la misma, del importe entregado por don Victoriano Garay, para el pueblo de Gajano.

Autorizar al propio Secretario para que perciba y cobre del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, las dos terceras partes de la subasta de alcabala de la feria de Solares según convenio, correspondiente a los años de 1911 y 1912.

Exponer al público por 5 días, el recuento personal de la ganadería para oír reclamaciones.

#### *Día 5 de mayo*

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de las comunicaciones de la Comisión mixta de reclutamiento, declarando prófugos a los mozos del reemplazo del año actual.

Aprobar la cuenta de recaudación del arbitrio municipal sobre el degüello de reses en el matadero público durante el mes de abril último.

Aprobar dos cuentas producidas por el señor Alcalde, del «Diccionario de la Administración municipal de España» y del arranque y colocación de 4 mojones guardarruedas y que se proceda a su pago.

Reivindicar el terreno que ocupa la tejavana que tiene construída abusivamente en el pueblo de Agüero el vecino don José del Hoyo, de conformidad con lo propuesto por la Comisión nombrada, requiriéndole para que en el término de diez días proceda a su destrucción retirando sus materiales y reponiendo las cosas a su primitivo estado.

Quedar enterado de haber cesado el día 30 de abril úl-

timo el maestro interino de la Escuela de niños de Gajano Pontejos don Eusebio Herrero y tomado posesión de la misma en propiedad el día 1.º del actual don Nicolás Caño.

Quedar enterado del importe de 377 pesetas 70 céntimos a que asciende la suscripción abierta en este Municipio con destino a socorrer a los soldados hijos de este pueblo que pelean en Marruecos en defensa de la patria y que dicha suma se distribuya por partes iguales entre los 15 soldados, que existen; autorizando al Secretario para que a la mayor brevedad haga llegar a poder de los interesados el importe que a cada uno corresponda percibir previa deducción de los gastos que ocasionen los giros.

#### *Día 21*

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se autoriza al señor Alcalde Presidente para que disponga la adquisición de linfa vacuna con destino a la vacunación y revacunación gratuita de todas las personas que lo deseen del término municipal.

Quedar enterado de haber sido nombrados don Federico Oria Riva y doña Aurelia Bedia Solana, por el señor Gobernador civil, vocales de la Junta local de primera enseñanza en concepto de padres de familia, y de haberse recibido dos cartas de pago expedidas por la Tesorería de Hacienda, de recargos municipales recaudados en industrial y carruajes de lujo que ha formalizado la misma.

Comisionar y autorizar al Secretario don Pedro de Hontañón para que ingrese en la Depositaria de fondos del partido 167 pesetas 49 céntimos por los gastos carcelarios del segundo trimestre.

Dejar sobre la mesa las comunicaciones del señor Gobernador civil de la provincia de 7 y 8 del actual resolviendo los recursos interpuestos por los vecinos don Manuel Bedia Castanedo y don Ramón Portilla Ocejo contra acuerdo de este Ayuntamiento y el de don Hipólito Oceja Cavada contra el nombramiento de Presidente de la Junta Administrativa de Setién.

Autorizar al señor Alcalde para que disponga la adquisición de un libro que reclama el señor Juez municipal con destino al Registro de condenas condicionales.

Quedar enterado de que por el señor Alcalde habían sido reivindicados varios terrenos del común abusivamente cerrados en el pueblo de Agüero, y que por el Secretario habían sido giradas a cada uno de los 15 soldados que se hallan en Melilla 24 pesetas.

Aprobar las diligencias de amojonamiento, medición y tasación de la parcela de terreno concedida a doña Pilar Pellón, en 7 de abril último y la de don Máximo Gómez Diego, cedida en 28 del mismo.

Pasar informe de las Juntas Administrativas de los pueblos de Agüero, Setién y Orejo, el escrito de doña Evarista Soto denunciando el hecho de obstruir carreteras servidumbres con un cierre de terreno, el vecino don Fernando Bayas.

Dejar sobre la mesa para su estudio por los señores Concejales la reclamación producida por los vecinos don Hipólito Oceja y don Antonio Pascua, relativa a las cuentas de fondos del mismo pueblo rendidas por el ex Presidente don Lino Bolívar.

Que por el señor Alcalde se expida el oportuno libramiento para pago al Ayuntamiento de Medio Cudeyo, de la mitad del importe de las obras de reparación del puente de Heras ejecutados por el mismo.

#### *Día 26*

Se aprueba el acta de la anterior.

Comunicar y autorizar al Secretario para ingresar en la Hacienda pública el importe del 2.º trimestre por consumos y obligaciones de 1.ª enseñanza.

Proceder al pago de las suscripciones de este Ayuntamiento a la *Gaceta Oficial de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL. Remitir para su aprobación a la Administración de contribuciones de la provincia el recuento de ganadería.

Que por la Junta pericial se proceda a la inmediata rectificación del amillaramiento previa formación del apéndice respectivo.

#### *Día 2 de junio*

Apruébase el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de que por el Secretaeio se han cobrado del Ayuntamiento de Medio Cudeyo 450 pesetas 9 céntimos a cuenta de las dos terceras partes de la subasta de la Alcabala de la feria de Solares, de los años 1911 y 1912, y de que la Comisión Mixta ha declarado exceptuado al mozo del reemplazo de este año Antonio Puente Cagigas.

Proceder al pago del reparto o contingente provincial y arbitrio de un real en cántara de vino correspondiente al primer semestre de este año, autorizando al concejal don Federico Castanedo, para que lo verifique.

Que se proceda en sesión del próximo domingo al sorteo, entre los tres vocales de la Junta administrativa del pueblo de Setién, para designar el que ha de desempeñar el cargo de Presidente, de conformidad con lo resuelto por el señor Gobernador, cuya comunicación quedó sobre la mesa en sesión de 12 de mayo.

Interponer el recurso contencioso administrativo correspondiente contra las resoluciones del señor Gobernador civil de la provincia revocando y anulando el acuerdo de esta Corporación de 4 de febrero último, por el que ordena la apertura de terrenos del común abusivamente cerrados por los vecinos de Elechas en el barrio de Ambojos, don Manuel Bedia Castanedo y don Ramón Portilla Ocejo.

Proveer de libros de actas y de contabilidad a las Juntas administrativas de los pueblos de este distrito, a fin de que sea uniforme en todos el funcionamiento de tales organismos.

Requerir al vecino del pueblo de Rubayo don Juan Gándara Ceballos para que en el término de 30 días retire 75 centímetros de la carretera vecinal de Oruña a Gajano la pared de su finca del sitio de la Iglesia que se halla actualmente sobre la cuneta.

Autorizar al señor Alcalde para que adopte las medidas sanitarias que es ime procedentes y disponga la adquisición de desinfectantes necesarios a fin de evitar en lo posible la propagación de las fiebres infecciosas presentadas en el pueblo de Pontejos.

Exponer al público por quince días el reparto vecinal general formado para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del actual ejercicio.

Que se proceda por la Secretaría a la formación de la relación general de los vecinos y residentes que posean animales de raza canina, sujetos al pago del arbitrio municipal.

#### *Día 16*

Se aprueba el acta de la anterior.

Quedar enterado de haberse practicado el sorteo entre los tres vocales de la Junta Administrativa del pueblo de Setién para determinar quién de ellos debía desempeñar el cargo de Presidente, resultando agraciado el vocal don Remigio Bolívar.

Quedar enterado de haberse recibido aprobado por la Administración de Contribuciones el recuento de ganadería.

Aprobar la cuenta de recaudación del arbitrio municipal sobre el degüello de reses en el matadero público verificada en el mes de mayo último.

Exponer al público por 15 días el apéndice al amillaramiento y la relación reparto de los contribuyentes que po-

seen animales de la raza canina sujetos al pago del arbitrio municipal a fin de oír reclamaciones.

Conceder un socorro de 10 pesetas 25 céntimos al vecino de Agüero Venancio López para atender en parte a la enfermedad de su esposa.

#### *Día 30*

Apruébase el acta de la anterior sesión.

Quedar enterado de la Circular sobre mendicidad y del oficio de la Tesorería de Hacienda sobre recaudación de cédulas personales.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre.

Proceder al pago de las suscripciones de este Ayuntamiento al «Consultor» y «Boletín de Administración local».

Aprobar varias cuentas por diversos servicios y conceptos y que se proceda a su pago.

Proceder al pago de sueldos y asignaciones a los empleados del primer semestre.

Quedar enterado de los días fijados por la Junta local para verificar los exámenes de los niños y niñas en las escuelas públicas de este distrito, y en cuanto a lo propuesto por la propia Junta respecto a que la instrucción primaria sea gratuita abonándose de fondos municipales las retribuciones escolares directamente a los Profesores, no resolver hasta que los señores concejales estudien con detenimiento el asunto y formen juicio acabado del mismo, por ser de verdadera importancia y transcendencia.

Autorizar al señor Alcalde Presidente para que por administración municipal disponga la ejecución de las obras que considere necesarias en el portal de la Casa Consistorial y arreglo del tejado del matadero público.

### JUNTA MUNICIPAL

#### *Día 12 de mayo*

Nombrar en Comisión a los señores vocales don Ramón Lara Cavada, don Pedro Cagigas Díez y don Antonio Oria Riva para que examinen las cuentas de fondos municipales de este Ayuntamiento relativas al ejercicio del presupuesto de 1911 y emitan dictamen.

Proceder sin levantar mano a la formación del reparto vecinal general para enjugar el déficit del presupuesto del actual ejercicio.

Declarar prorrogado por 4 años el contrato con el Médico titular don Santiago Pérez y Gómez, con iguales condiciones e idéntico sueldo que venia disfrutando.

#### *Día 26*

Aprobar como definitivo el dictamen de la Comisión relativo a las cuentas de fondos del ejercicio de 1911, fijando su importe en esta manera, cargo: 22.772 pesetas, 69 céntimos; data, 19.871 pesetas 25 céntimos: Existencia efectiva en Caja para la segunda cuenta, 2.901 pesetas 44 céntimos.

Y con el fin de someterle a la aprobación del Ayuntamiento, firmo el presente extracto en Marina de Cudeyo a 15 de julio de 1912.—El Secretario, *Pedro de Hontañón Cavada*.—V.º B.º el Alcalde, *Jcs: R. Lomba*. 99-2111

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

En providencia de este día el señor Juez de Ins'rucción del partido recaída en la apelación del juicio verbal de faltas procedente del Juzgado municipal de Ribamontán al Monte sobre lesiones a Avelina Solana Llama contra Gervasio García Casanueva y su esposa Agustina Toraya Herrán, vecinos estos últimos que fueron de Villaverde, se ha señalado para la vista de mencionada apelacion el día 30

de septiembre próximo, a las once, en la Audiencia de este Juzgado, acordándose a la vez la citación de las partes. Y como en la actualidad se ignora el paradero de indicados denunciados Gervasio García y Agustina Toraya se les cita por medio de la presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en la «Gaceta de Madrid», para expresada diligencia de vista, bajo apercibimiento, si no comparecen, de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santoña catorce de agosto de mil novecientos doce.—  
El Secretario, *Lcdo. Julio Ruiz*. 109-2239

—=—  
EDICTO

*Juzgado de 1.ª Instancia de Torrelavega*

Don Vicente Muñoz Pardo, Secretario Judicial del Juzgado de 1.ª Instancia de este partido,

Doy fe: Que en el expediente de jurisdicción voluntaria instado por doña Baldomera Noval Gutiérrez, vecina de Mogro, sobre declaración de ausencia de su marido don Agustín González Torre, se dictó con fecha veintisiete de julio último el auto que, entre otros particulares, comprende el siguiente:

«Se declara la ausencia de don Agustín González Torre, publicándose la misma en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid» a los efectos del artículo ciento ochenta y seis del Código civil.»

Y para cumplir lo mandado expido el presente, visado por el señor Juez de 1.ª instancia, en Torrelavega a dos de agosto de mil novecientos doce.—V.º B.º, *Huarte Mendi-coa*.—*Lcdo. Vicente Muñoz*.

—=—  
Emilio de la Fuente López, hijo de Vicente y Saturnina, natural de . . . . . Ayuntamiento de . . . . ., provincia de Santander, de estado soltero, profesión dependiente, edad 22 años y dos meses, domiciliado últimamente en Mirel, provincia de Zaragoza, procesado por el delito de falta a incorporación a banderas. Comparecerá en termino de 30 días ante el primer Teniente Juez Instructor del batallón Cazadores de Barbastro número 4, don Mariano Valentín Rioyo, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.

Cuartel del Conde Duque Madrid 6 de agosto de 1912.—El primer Teniente Juez Instructor, *Mariano Valentín*. 109-2240

—=—  
Santiago Martín Hidalgo, natural de Carrión de los Condes, de estado soltero, profesión labrador, de 22 años, con instrucción, domiciliado últimamente en Udalla, procesado por uso de cédula de otro, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Santander o se constituya en prisión a responder de las consecuencias de dicha causa. 108-2238

—=—  
D.ª Minica de la Hoz Barahona, natural de Bárcena de Pie de Concha, de estado casada, profesión camarera, de 48 años, hija de Evaristo y Josefa, vecina de Santander, calle del Monte, procesada por injurias, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia de esta ciudad, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 109-2237

—=—  
Media filiación del marinero de 2.ª José Andinach, hijo de José y de Francisca, natural de Ibiza (Islas Baleares), de veinte años de edad, estado soltero y profesión marinero.

*Señas personales*.—Pelo y cejas castaños, ojos pardos,

barba poca, nariz regular, estatura baja, un poco grueso y de color pálido.

A bordo Santander 16 de agosto de 1912.—El Juez Instructor, *Manuel de Florez*.

—=—  
Eustaquio Goyeneche Gorostiaga, domiciliado últimamente en Bilbao, calle de Ripa, 5, 4.º, comparecerá ed término de diez días ante el Juzgado del Oeste, San Francisco 23, 3.º, en Santander para hacerle saber la remisión de la pena de 125 pesetas, en causa instruída por contrabando de tabaco por el transcurso del tiempo que le fué señalado a fin de obtener los beneficios de la ley de condena condicional.—*Castrillo*. 109-2246

—=—  
Rafael Cesáreo García, natural de Madrid, de estado casado, profesión jornalero, de 27 años de edad, hijo de padres desconocidos, domiciliado últimamente en Santander, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Oeste de Santander. 109-2245

—=—  
Modesta Mier, domiciliada últimamente en Santander, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de la ciudad de Burgos para prestar declaración en causa por estafa instruída por dicho Juzgado.

Burgos 9 de agosto de 1912. 109-2247

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco número 25.131, se ruega a la persona en cuyo poder se halle, tenga la bondad de entregarlo en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicho resguardo no pueda hacerse efectivo, y que transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de este anuncio sin reclamación alguna, se expedirá nuevo resguardo, quedando el primero sin ningún valor y el Banco exento de responsabilidad.

Santander 12 de agosto de 1912.—El Director gerente, *José María G. de la Torre*.

### Se han extraviado

cuatro acciones de la Unión Cántabra, números 199 al 202, primera emisión, a nombre de don Salustiano García, quien ruega al que las tenga en su poder le sean devueltas.

### PRENDADA

En poder del Presidente de la Mancomunidad vecinal del pueblo de Tudanca se halla prendada una vaca como de siete a ocho años, color rojo-oscuro, en una de las astas el número 11, señal en las astas de ser de labor, con hendidura en ambas orejas y corta de cola.

El que se crea ser su dueño puede presentarse a recogerla en el plazo de ocho días, justificándolo y abonando los gastos. De lo contrario se procederá a su enajenación en pública subasta.

Tudanca 21 de agosto de 1912.

Imprenta Provincial.—SANTANDER.